

Señor

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
 Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
 Demandado: **EDGAR AMADOR ROA**
 Radicado: **001-2019-00076**

Asunto: **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.091.669.763 de Ocaña (N/der) y portadora de la tarjeta profesional No. 284.605 del C.S. de la J., obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito:

	30-mar-07 Abril 01 - Junio 30 2007 y Abril 01 2007 - Marzo 31 2008	30-sep-10 Octubre 01 Diciembre 31 2010	30-dic-10 Enero 01- Marzo 31 2011	31-mar-11 Abril 01- Junio 30 2011	30-jun-11 Julio 01 - Septbre 30 2011	30-sep-11 Ocbre 012011 - Sepbre 30 2012	28-sep-12 Ocbre 01- 2012- Sepbre 30 2013	30-sep-13 Ocbre 01 2013 - Sepbre 30 2014	30-sep-14 Ocbre 01 2014 - Sepbre 30 2015	30-sep-15 Ocbre 01 2015 - Sepbre 30 2016	30-sep-16 Ocbre 01 2016 - Sepbre 30 2017	30-sep-17 Ocbre 01 2017 - Sepbre 30 2018
Interes Bancario Corriente por												
Modalidad (5)	Res. 0428	Res. 1920	Res. 2476	Res. 0487	Res. 1047	Res. 1684	Res. 1528	Res. 1779	Res. 1707	Res. 1341	Res. 1233	Res. 1298
Microcrédito	22,62	24,59	26,59	29,33	32,33	33,45	35,63	34,12	34,81	35,42	36,73	36,76
Usura Microcrédito (1.5*BC)	33,93	36,89	39,89	44,00	48,50	50,18	53,45	51,18	52,22	53,13	55,10	55,14

PRIMERO: Pagaré No 91.282.320 - 0008CR01403938

Valor del Pretensiones

2.239.964

Fecha Declaración plazo vencido

25-abr-2019

ABONOS	FECHA	RESOLUCIÓN S.F.C	TASA E.A	DIAS	INTERESES	SALDO TOTAL
-	26/04/2019	Res. 389	55,34%	1	1.859	2.241.823
	30/06/2019	Res. 389	55,34%	64	118.972	2.360.795
	30/09/2019	Res. 829	55,14%	90	166.819	2.527.614
	31/12/2019	Res. 1293	54,84%	90	166.070	2.693.685
	31/03/2020	Res. 1768	54,80%	90	165.958	2.859.642
	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	90	167.902	3.027.545
	30/09/2020	Res. 0605	51,24%	90	156.980	3.184.525
-	30/12/2020	Res. 0869	56,58%	90	170.395	3.354.919
	31/12/2020	Res. 0869	56,58%	0	-	3.354.919

Valor total de las obligaciones hasta el 30 de diciembre del 2020 \$ 3.354.919

TERCERO: VALOR TOTAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA EL 30 de diciembre del 2020 \$ 3.354.919

Del señor juez,



KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA

C.C. No.1.091.669.763 de Ocaña

T.P. No. 284.605 del C.S. de la J.



Señor

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Demandado: **EDGAR AMADOR ROA**
Radicado: **001-2019-00076**

Asunto: AUTORIZACIÓN

KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.669.763 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No. 284.605 del C. S. J., por medio del presente escrito manifiesto que autorizo a la **Srita. ENIA MARINA CALDERÓN OREJARENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.921.218 de Giron, estudiante de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que en mi nombre y representación revise los expedientes, saquen copias y retiren los oficios que expida su despacho, además para que recepcione haga envío de memoriales mediante su correo electrónico enia.calderon@crezcamos.com y retiren la demanda y los anexos en los eventos en que mediante auto se ordene la entrega de la misma a la parte demandante, lo anterior en lo referente a todos los procesos ejecutivos en que sea parte la sociedad **CREZCAMOS S.A.COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, como demandante. Fundamentando esta petición en el artículo 123 del Código General del Proceso, que reza textualmente ***“Los expedientes solo podrán ser examinados: Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstas de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca”***

Del señor juez,

KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA
C.C. No.1.091.669.763 de (Ocaña N/Santander)
T.P. No. 284.605 del C.S. de la J.
kelly.urquijo@crezcamos.com

**EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA CAMPUS BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

Que, Enia Marina Calderon Orejarena, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1095921218 expedida en Bucaramanga, código estudiantil 470210, se encuentra matriculado (a) en el décimo semestre del programa de Derecho, Resolución de 17794 Nro. 17794 del 29 de octubre de 2015.

Período comprendido: 03 de agosto de 2020 al 5 de diciembre de 2020

Créditos Académicos Matriculados: 13

Tiempo de Trabajo Académico Semanal: 38 Horas

- * Un crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico, que comprende las horas de acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente por parte del estudiante.

El presente documento no tiene validez sin la firma o si presenta borrón o enmendadura. La información contenida en este certificado, es extraída directamente del sistema de información académica.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a)



German Orlando Ortega
JEFE ADMISIONES Y REGISTRO



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: BUC-02-2020-076393
Fecha : 9/11/20 11:36
Sede: Bucaramanga

Proyectó: SORELLY MILENA HERNANDEZ ESTEBAN
Revisó: GERMAN ORLANDO ORTEGA JAIME
german.ortega@ucc.edu.co
Vigilada Mineducación